



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN DNAT-2022-0111
SALTA, 16 de febrero de 2022
EXPEDIENTE N° 10.709/2021

VISTO:

La Res. DNAT-2021-1228 – relacionada con la designación de las alumnas Milena Belén Sancho y Marina del Rosario Pereyra – en los respectivos cargos de becario de formación para la asignatura PRÁCTICA DE FORMACION I de la Escuela de Agronomía de sede central; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Pereyra, ha culminado con la presentación de la documentación necesaria para asumir el cargo correspondiente, el 01 de febrero de 2022, motivo por el cual se suscribe la presente Resolución en los términos fijados en su parte resolutive.

Que cabe recordar a la citada alumna que deberá cumplir sus funciones según lo dispuesto en Res. DNAT-2021-1228.

Que se recuerda a la docente tutora que deberá certificar mensualmente las tareas de las Becarias – a los fines de que acceda a sus haberes, según lo establecido en Res. DNAT-2021-1228.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

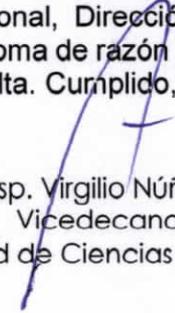
ARTÍCULO 1º.- Considérese como fecha de toma de posesión de funciones de la alumna **MARINA DEL ROSARIO PEREYRA** – DNI N°39.784.960 – en el cargo de Becaria de Formación para realizar tareas en la asignatura PRÁCTICA DE FORMACION I de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central, el 01 de febrero de 2022 y por el término de 12 meses, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, con cargo a lo fijado por Res. DNAT-2021-1228, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Atiéndase el gasto emergente de las presentes designaciones con los fondos destinados para las Becas de Formación de esta Facultad, Res. CS 140/21

ARTÍCULO 3º.- Recuérdese a la Docente Tutora responsable de las Becarias de Formación, Dra. Ana Isabel Massié, que deberá certificar mensualmente la prestación de servicios de las becarias, a los fines de proceder a la liquidación de los haberes fijados.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a Srta. Pereyra, cátedra, Dra. Massié, Secretaría de Cooperación Técnica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Académica y siga a Dirección Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESERVESE.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales